RES - 2026 - 514 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15/10/2026.

VISTO:

El Expediente 2026-26417; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente la **Profesora Sandra Verena Giménez Ortiz**, eleva su **renuncia condicionada** como docente de la Facultad, en los cargos que se detallan a continuación:
• **Profesora Adjunta por concurso, con dedicación Simple - unidad curricular Contabilidad para la Gestión**;
• **Auxiliar Docente de Primera por concurso, con dedicación Simple - unidad curricular Exposición y Análisis de la Información Contable**;
• **Profesora Adjunta Interina, con dedicación Simple - unidad curricular Seminario de Contabilidad Social y Ambiental**;

Que, funda su renuncia la decisión de iniciar los trámites correspondientes para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que, la Profesora Sandra Verena Giménez Ortiz, continuará desempeñando sus funciones docentes, con percepción íntegra de haberes, mientras dure la diligencia correspondiente al trámite jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 8820/62**;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-10-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada de la **Profesora Sandra Verena Giménez Ortiz - DNI Nº 17.975.822**, a partir del 25 de septiembre de 2026, en los cargos que se detallan a continuación:

• **Profesora Adjunta por concurso, con dedicación Simple - unidad curricular Contabilidad para la Gestión;**

• **Auxiliar Docente de Primera por concurso, con dedicación Simple - unidad Exposición y Análisis de la Información Contable;**

• P**rofesora Adjunta Interina, con dedicación Simple - unidad curricular Seminario de Contabilidad Social y Ambiental.**

ARTICULO 2º: Autorizar a la **Profesora Sandra Verena Giménez Ortiz - DNI Nº 17.975.822**, a continuar prestando servicios en los cargos mencionados en el ARTICULO 1º, **con percepción íntegra de los haberes estipulados**, hasta el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES comunique que le ha sido acordado el beneficio, debiendo cesar en sus funciones de inmediato al producirse este hecho, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 8820/62**.

ARTICULO 3º: Establecer que la docente tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días para presentar constancia de inicio de trámite en la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES, para acceder a los beneficios jubilatorios – **Resolución 13351/15-CD**.

ARTICULO 4º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 15/10/2026 18:07:07
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 10:18:37
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 11:28:09
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ